



MINED
Un Ministerio en la Comunidad



No 12

El asesinato del General Augusto C. Sandino. 1934



Créditos

Una producción de la Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, febrero del 2020, en el 125 aniversario del natalicio del General Augusto C. Sandino, y el 86 aniversario de su paso a la inmortalidad.

Autor: Lic. Clemente Guido Martínez. Abogado y Notario Público de Nicaragua. Miembro de número de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua (AGHN). Miembro Correspondiente de la Academia Salvadoreña de Historia.

Compilación Documental utilizada en toda la Colección: Dr. Michael Schroeder Ph.D. Profesor de Historia de Lebanon Valley College, Annville, Pennsylvania PA. 17003 E.E.U.U. y miembro correspondiente de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua (AGHN).

Fotografías usadas en toda la colección:

Archivos personales de George F. Stockes, Carl P. Eldred, y Robert H. Dunlap, Manuscripts y Special Collections, Marine Corps Research Center, Quantico VA.

Fotografías de la Colección del Cro. Walter Castillo Sandino (nieto del General Augusto C. Sandino).

Fotografías del Centro de Historia Militar del Ejército de Nicaragua.

Fotografías del Instituto de Historia de Nicaragua y Centro América (IHNCA).

Fotografías familiares de los descendientes de los miembros del EDSNN.

Otras fotografías de fuentes y autores desconocidos.

Levantados de textos de varios documentos utilizados: Cra. Dulce María Pastrán, Cra. Ana María Zambrana, y Cra. Elsa María Cuadra Silva. Cuerpo de Secretarías de la Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico de la Alcaldía de Managua.

Traducciones del Inglés al Español de Documentos usados en la Colección: Dra. Imara Gabuardi Pérez, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua.

Cuido Editorial: Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico de la Alcaldía de Managua, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano.

Arte y diseño de la Colección: Cro. Octavio Morales. Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Digital. Departamento de Bibliotecas y Archivos Municipales Managua.

**BIBLIOTECA DIGITAL, Febrero del 2020.
JORNADA SANDINO VIVE.**

Índice.-

PRESENTACIÓN	Pág. 3
El Congreso Nacional ante el asesinato del General Sandino y el golpe de Estado a Juan Bautista Sacasa 1933-1936.	Pág. 4
Manifiesto del Presidente de la República al pueblo Nicaragüense.	Pág. 22
Declaración del General Somoza, Jefe Director de la Guardia Nacional de Nicaragua.	Pág. 23
La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.	Pág. 24
Telegrama de E. Chamorro, C. Cuadra Pasos y Joaquín Gómez, al Dr. Juan B. Sacasa.	Pág. 25
El voto razonado del Conservatismo, ayer en el Senado, sobre la amnistía a los que mataron a Sandino.	Pág. 26
Las razones del Poder Ejecutivo para vetar la amnistía de los que mataron a Sandino.	Pág. 30
Anexos documentales	Pág. 32

Presentación.-

La Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua, a través de su Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano; tiene el honor de presentar esta COLECCIÓN SANDINO VIVE: HISTORIA DE LA PERMANENCIA VIVA DE SANDINO, como un aporte para la comunidad educativa nicaragüense y siempre más allá, con motivo del 125 aniversario del natalicio del General Augusto C. Sandino (18 mayo de 1895), y el 86 aniversario de su paso a la inmortalidad (21 de febrero de 1934).

Los autores de los diferentes artículos de las Revistas No. 1 hasta la No. 30 de esta Colección, han sido seleccionados por el Lic. Clemente Guido Martínez, para incluir sus aportes a cada una de las ediciones publicadas en formato digital. Agradecemos la valiosa colaboración del Dr. Michael Schroeder Ph.D. quien nos ha permitido acceder y usar las fuentes primarias de su portal Sandino/Rebelión, para enriquecer estos artículos seleccionados. Todos dispuestos a colaborar gratuitamente con el sistema educativo de Nicaragua.

El General Augusto C. Sandino, es “Héroe Nacional de la República de Nicaragua” conforme la **LEY N°. 711**, Aprobada el 2 de Diciembre del 2009 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 21 de Enero de 2010.

Esta ley establece en su **Artículo 1.-** Declárase Héroe Nacional de la República de Nicaragua al General Augusto C. Sandino.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/164aa15ba012e567062568a2005b564b/64b73dff9d8962d9062576e2005dd512?OpenDocument>

Por lo tanto es obligatorio para todo nicaragüense conocer la biografía y pensamiento del General Sandino, como parte de su formación nacionalista y patriótica.

En este sentido, el aporte que hacemos desde la Alcaldía de Managua al Ministerio de Educación, es significativo, aún más porque los ensayos presentados en esta “Colección Sandino Vive, Historia de la Permanencia Viva de Sandino”, utiliza nuevas fuentes de información procedentes del Archivo Nacional de Estados Unidos y de otros archivos consultados y rescatados por el Dr. Michael Schroeder en los propios Estados Unidos y que han sido utilizados por el Lic. Clemente Guido Martínez en Nicaragua para perfeccionar el conocimiento de la historia que hasta la fecha teníamos sobre la gesta heroica del General Sandino y sus valientes guerreros del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua (EDSNN).

Agradecemos también al Cro. Walter Castillo Sandino, por sus colaboraciones fotográficas, aclaraciones de algunas informaciones y orientación biográfica sobre el General Sandino y algunos de sus generales, en casi todos los números de esta Colección Sandino Vive.

En esta Colección no solamente conoceremos la vida y obra del General Sandino, sino también la de sus generales y soldados, hombres y mujeres que dieron lo mejor de sus vidas para defender el decoro nacional frente a la intervención política-económica y militar de los Estados Unidos de Norteamérica entre 1912 y 1932, transformada esa intervención directa, luego, en la dictadura del General Anastasio Somoza García, su partido liberal nacionalista y su familia dinástica desde 1934 (21 de febrero en que la Guardia Nacional asesinó a casi todos los líderes Sandinistas en todo el país), hasta 1979 (19 de julio, fecha emblemática en que fue derrocada esa dictadura).

Esperamos que este aporte de la Alcaldía de Managua, sea utilizado al máximo por la comunidad educativa en este año 2020, y que los profesores de historia encuentren en estas revistas digitales el auxiliar necesario para la preparación de sus conferencias sobre la temática especializada que abordan.

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Managua, Febrero del año 2020.

Durante la administración edilicia de la Cra. Reyna Rueda, Alcaldesa de Managua y del Cro. Enrique Armas, Vice-Alcalde de Managua.

EL CONGRESO NACIONAL ANTE EL ASESINATO DEL GENERAL SANDINO Y EL GOLPE DE ESTADO A JUAN BAUTISTA SACASA. 1933-1936

Por: Clemente Guido Martínez

I. INTRODUCCIÓN

El primero de enero de 1933, el Dr. José María Moncada asumió la Presidencia de la República de Nicaragua, retornando al poder del que había sido separado en 1926 cuando el Congreso Nacional lo declaró “delincuente” por reclamar sus derechos Constitucionales de ocupar el cargo de Presidente de la República ante la renuncia del Presidente Carlos Solórzano.

La guerra civil que resultó de esta situación de Inconstitucionalidad obligó al Presidente de facto, Adolfo Díaz, a sentarse en la mesa de negociaciones con los liberales, siendo su punto culminante los Pactos del Espino Negro del 4 de mayo de 1927. Sin embargo, en estos pactos no se estableció el verdadero restablecimiento del orden Constitucional, porque se permitió concluir “su período” totalmente ilegítimo a Díaz, convocándose a elecciones vigiladas por los Marines de Estados Unidos de Norteamérica en 1928.

Sacasa no retornó al poder en 1929, como hubiera sido lo lógico, sino que el General Moncada asumió la candidatura y “ganó” las elecciones, bajo acusaciones de los Conservadores de parcialidad de parte de los Yankes hacia el candidato liberal. En el capítulo anterior estudiamos el actuar del Congreso Nacional durante el gobierno de Moncada, en este nos corresponde estudiar el actuar del Congreso en el Gobierno de Sacasa de 1933 a 1936.

Fue durante este gobierno liberal que se retiraron los Yankes de Nicaragua, al menos en cuanto a la presencia militar directa se refiere; El General Sandino pactó la paz con Sacasa (2 de febrero de 1933), e inició el proceso de desarme gradual durante 1933; Y el Jefe de la Guardia Nacional, Anastasio Somoza García, planeó el asesinato del General Sandino, hecho sucedido el 21 de febrero de 1934 en Managua; Luego, comenzaría la enconada lucha de Sacasa por evitar el ascenso de Somoza al poder, no consiguiéndolo y teniendo que renunciar a la Presidencia en 1936, dando paso a una nueva dictadura militar y dinástica.



El general A. C. Sandino y el Presidente Juan Bautista Sacasa, poco tiempo después de haber suscrito el Convenio de Paz en Febrero de 1933.

Irónicamente, padre e hijo, Roberto Sacasa en 1893 y Juan Bautista Sacasa en 1936, serían los Presidentes que antecedieron y no pudieron evitar que se iniciaran dos dictaduras militares de corte liberal, salvando las diferencias entre una y otra en materia de contenido, pero al final de cuentas, dictaduras ambas.

¿Qué papel jugó el Congreso Nacional en esta etapa histórica tan importante en la historia política de Nicaragua?. En este capítulo analizaremos su posición ante el asesinato de Sandino y también durante la crisis de 1936 que concluyó con la renuncia del Presidente Sacasa.



General Augusto César Sandino, México 1930.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES SOBRE LA NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Durante el período Presidencial de Juan Bautista Sacasa, el Congreso Nacional realizó las Legislaturas XXII, XXIII, XXIV y XXV. Tuvo la oportunidad de presentarse ante dicho Congreso el primero de enero de 1933, el 15 de diciembre de 1933, el 15 de diciembre de 1934 y el 15 de diciembre de 1935. Esa fecha, 15 de diciembre era el inicio establecido por la Ley para dar inicio a las sesiones de las Cámaras por separado y del Congreso Pleno.

Se continuó con el sistema de Cámaras separadas, Senadores y Diputados; trabajo en comisiones que correspondían en proporción equivalente a los Ministerios de Estado y otras de estilo y asuntos protocolarios; porque durante todo este período siguió vigente la Constitución Política de 1911.

Un detalle interesante en este período fue el tema del aumento del sueldo de los representantes ante el Congreso Nacional. Una moción estableció un salario de C\$ 140.00 (Ciento Cuarenta córdobas mensuales), solamente por los meses que sesionaran las cámaras y el Congreso (máximo tres, y uno o dos más dependiendo de las convocatorias a sesiones extraordinarias).

“El diputado Urcuyo dijo que el hecho de haberseles aumentado el sueldo a los Representantes al Congreso fue porque se tomó en consideración que estos apenas ganan C\$ 140.00 mensuales y en cambio sus gastos en la ciudad capital son crecidos; además, casi todos dejan abandonados sus propiedades y sus bienes, los que los poseen, de modo que se justifica ese pequeño aumento” .

Para tener una idea del poder adquisitivo de este salario, damos algunos datos:

- Un pasaje por Vapor, Nicaragua-El Salvador, costaba C\$ 12.00 córdobas.

- El arriendo mensual de una casa utilizada por el gobierno como cárcel, costaba C\$ 75.00 córdobas.
- Una pensión vitalicia de las que aprobaba el Congreso era de C\$ 20.00 córdobas la mensualidad.
- Para reparar un edificio público se aprobó en uno de los presupuestos de ese mismo período la cantidad de C\$ 1,250 córdobas.
- El Colegio de Jinotepe recibía una subvención mensual de C\$ 100.00 córdobas.

En 1934, las sesiones ordinarias se suspendieron el 22 de marzo, no por motivo del asesinato del General Sandino (21 de febrero), sino por motivo de que el Poder Ejecutivo no había presentado el proyecto de Presupuesto de la República para ese año. La decisión administrativa estableció que se restablecerían las sesiones el 14 de mayo siguiente.

III. BALANCE LEGISLATIVO

- El Congreso se une al conjunto de “homenajes” que en 1934 se rinden “sobre la tierra a Jesucristo” ...
- Sesión Solemne conmemorativa del centenario de fallecido de José Cecilio del Valle, “eminente hijo de Centroamérica”.
- Solidaridad con el Presidente Sacasa ante la situación presentada con motivo del asesinato del General Sandino.
- Declaratoria del Estado de Sitio por asesinato del General Sandino. 22 de febrero de 1934 .
- Amnistía general del Congreso Nacional, incluye a los asesinos materiales e intelectuales del General Sandino .
- Reforma a la Ley Electoral de 1936.
- Aceptación de Renuncia de Presidente Sacasa y Vicepresidente Espinosa en Junio de 1936.
- Designación de Carlos Brenes Jarquín, a la Presidencia de la República en 1936.



En Casa Presidencial después de firmar los convenios de paz, 2 de febrero de 1933. Sentados de izquierda a derecha: Dr. David Stadthagen, Dr. Juan Bautista Sacasa, General Sandino, D. Salvador Calderón Ramírez; de pie: General Horacio Portocarrero, D. Sofonías Salvatierra, Dr. Pedro J. Zepeda y Dr. Crisanto Sacasa.

IV. ACTUACIONES RELEVANTES

1. La Paz con Sandino: Febrero de 1933.

El General Augusto Calderón Sandino, estaba convencido de que no podía continuar su guerra al asumir la Presidencia Juan Bautista Sacasa y salir de Nicaragua los Marines de Estados Unidos de Norteamérica, a quienes combatió desde 1928 hasta ese mismo año de 1933.

La salida de los Marines USA fue un acto inmediato a la toma de posesión del Presidente Sacasa. La paz entre Sandino y Sacasa, también fue un acto inmediato.

Al asumir su Presidencia, Sacasa afirmó que “la administración tiene que contemplar antes que todo dos acontecimientos de trascendencia para Nicaragua: La perturbación trágica de las Segovias y la evacuación del país por las fuerzas de marina de Estados Unidos”.

Al referirse a la guerra de Sandino, el Presidente Sacasa afirma que “en aquella infortunada región, poblaciones antes tranquilas y florecientes, dedicadas afanosamente al trabajo, han perecido; y las que restan viven llenas de terror, viendo caer a sus hijos y desaparecer sus haberes, fruto del trabajo de varias generaciones.

Un éxodo triste de familias fugitivas, invade el vecino territorio de Honduras, buscando seguridad y paz. Una gran parte del territorio nacional está, pues, sumido en ruina material y moral, con intensa repercusión en el organismo entero de la República”.

Sacasa, un civil, no vacila en plantearse la tarea de pacificación por la vía más adecuada, incluyendo “el uso de la fuerza armada”.

“El Gobierno que tengo el honor de presidir concentrará primordialmente sus esfuerzos a obtener el ansiado bien de la pacificación. A este efecto, estará dispuesto a ensayar todos los medios de persuasión compatibles con su dignidad, contando desde luego con el apoyo decidido del Partido Liberal, que me ha llevado al poder, y con la ayuda leal del Partido Conservador, tal como está consignada patrióticamente en los convenios de ambos partidos, celebrados en la semana anterior a las elecciones. Pienso que el primer servicio que el gobierno debe a la nación es devolver la garantía de la vida y de prosperidad, la tranquilidad en una palabra, a aquellos departamentos; y mi gobierno no dejará de llenar este deber, aunque para ello sea necesario empeñar con mayor intensidad el uso de la fuerza armada” .



Explanada de la Loma de Tiscapa en tiempos de la intervención norteamericana de 1927, Managua.

No pasó mucho tiempo, un mes después del discurso, los delegados del General Sandino vinieron a Managua a firmar el Convenio de Paz. Ellos fueron: Salvador Calderón Ramírez, Pedro J. Zepeda, Horacio Portocarrero y Escolástico Lara. Por los Partidos suscribieron David Stadthagen del Partido Conservador y Crisanto Sacasa por el Partido Liberal. Se le conoce como “Concierto Armonioso”.

En el convenio se dejó consignado que “en virtud de la desocupación del territorio Patrio por las fuerzas extrañas” (los Marines USA)... Esta había sido la causa enarbolada por Sandino desde 1928, al retirarse los Marines de Nicaragua, el guerrillero de las Segovias quedó sin argumentos visibles para continuar su lucha contra la intervención norteamericana. La paz era inevitable.

En todo este proceso, el Congreso Nacional no tuvo participación de forma Institucional. Fue a través de los representantes de los Partidos Políticos Liberal y Conservador que se hicieron presentes en las negociaciones de paz. Sin embargo, no hay una sesión del Congreso que sancionara la paz suscrita entre el Presidente Sacasa y Sandino.



General A. Somoza García, Jefe Director de la Guardia Nacional y el General Augusto C. Sandino en Casa Presidencial después de firmar los convenios de paz el 2 de febrero de 1933, Managua.

2. El asesinato de Sandino: Febrero de 1934.

Durante el año de 1933, las negociaciones de paz continuaron, se estableció un área restringida para la Guardia Nacional en las Segovias de Nicaragua y en Quilalí el General Sandino creó una cooperativa agrícola, con 100 hombres armados y autorizados por el Presidente Sacasa a portar sus armas. En este año la Guardia comandada por Anastasio Somoza García, acosó a las fuerzas Sandinistas en las Segovias y el General protestó ante el Presidente.

Además, Sandino comenzó a acusar a la Guardia Nacional de ser una Institución contraria a la Constitución Política de Nicaragua, por no estar sujeta a las leyes penales y civiles del País, constituyendo un fuero especial que no estaba contemplado en la Constitución de 1911.

Esta crítica de Sandino también era asumida por sus propios intereses, por el Partido Conservador en el Congreso Nacional, por lo que se llegó a discutir la necesidad de una reforma constitucional para ajustar las cosas al derecho. Esta discusión había sido planteada también por el Presidente Moncada, pero no consiguió la reforma deseada.

En estas circunstancias el General Sandino tomó la decisión de viajar a Managua, amparado por un salvoconducto del Presidente Sacasa, que no fue suficiente para protegerlo de las balas que lo asesinaron en la noche del 21 de febrero de 1934.

El Presidente Sacasa dirigió un Mensaje al pueblo de Nicaragua, con fecha 23 de febrero, en el cual escuetamente decía que: “Repruebo enérgicamente, a la faz de la Nación, tan injustificable crimen, que sólo ha podido cometerse en mi gobierno a causa del funcionamiento defectuoso de la Guardia Nacional”.

En esos días, las Cámaras del Congreso estaba sesionando de forma ordinaria. En la sesión del 20 de febrero, un día antes del crimen, la Cámara de Diputados sesionó para discutir el atraso del proyecto del Azúcar; una rebaja del impuesto fiscal del alcohol; un proyecto para instalar telégrafo hacia el Sauce,

Achuapa, San Nicolás y el Jicaral; entre otros temas menores. Nada pronosticaba un ambiente de tensión, sino todo lo contrario.

Al día siguiente, el 21, la Cámara de Diputados y la de Senadores, continuaron sus sesiones. En el caso de los diputados, discutieron una agenda superficial y en ese día aprobaron con una votación de 7 votos a favor y 7 votos en contra, un proyecto para darle el servicio telegráfico a los poblados anteriormente referidos. Esa sesión fue presidida por José Dolores Estrada, quien utilizó el voto calificado para el desempate.

La noche del 21, Sandino fue fusilado por Guardias Nacionales en Managua, después de concluir una cena en la Casa Presidencial con el Presidente Sacasa. Al día siguiente, el 22 de febrero, las Cámaras sesionaron de forma ordinaria. La Cámara de Diputados presidida por el diputado Benjamín Lacayo, desarrolló una agenda que no decía en nada sobre un estado de perturbación nacional, la agenda fue:

- Iniciativa del Senado tendiente a ratificar la convención sobre Unión Postal de las Américas y España.

- Contrato para la explotación de plantas amaridíleas entre el Gobierno y Félix E. Guandique.
- Solicitud de Encarnación Muñoz para pensión.
- Pensión para Mercedes Toruño.
- Derecho a Eudoro Solís para permutar unos terrenos de Chontales por otros de Bluefields.
- Erigir el valle de las Zapatas en caserío.

Esta era la agenda que se estaba desarrollando en el Congreso, a la que se agregó a solicitud del Presidente Sacasa y de forma urgente, la declaración del Estado de Sitio por el asesinato del General Sandino.

“Fue leída una iniciativa de la Secretaría de Gobernación tendiente a decretar el Estado de Sitio en todo el territorio de la República. El diputado Zamora hizo moción para que se tratara de urgencia, la que, suficientemente discutida y puesta a votación fue aprobada y se puso a discusión en lo general dicha iniciativa.



Ultima foto del Estado Mayor del E.D.S.N. antes del asesinato del General Sandino en 1934. Presentes Sócrates Sandino, Juan Pablo Umazor, Augusto C. Sandino, Santos López, Francisco Estrada y Ferreti.

Suficientemente discutida fue sometida a votación y se aprobó”. Fue la 33 sesión ordinaria de la Cámara de Diputados.

El Estado de Sitio fue declarado en la Presidencia de la Cámara del Senado de Modesto Armijo y de la Cámara de Diputados en Benjamín Lacayo. El Ministro de Gobernación era Gonzalo Ocón.

La Cámara de Diputados no se volverá a reunir después de esa fecha (22 de febrero) hasta el 27 de febrero, y durante esta nueva sesión no discutirán el tema de Sandino, sino que su agenda versará sobre:

- Condonación a propietarios de botes de remos de capacidad no mayor de dos toneladas.
- El pago de impuestos de matrícula del año 1933...
- Aprobación del libre tránsito de ganado de asta y casco y porcino dentro del territorio nacional.
- Otros temas de menor importancia.

No fue sino hasta el 7 de marzo de 1934, catorce días después del asesinato del General Sandino, que en el seno de la Cámara de Diputados se presentó una iniciativa para brindar el respaldo moral al Presidente Sacasa, abriéndose el debate sobre el tema de los sucesos del 21 de febrero, pero sobre el General Sandino no hubo mayores discursos

Campamento en Las Segovias, E.D.S.N. Última fila, de izquierda a derecha Juan Ramón Raudales, Abraham Rivera, Blanca Aráuz, General Sandino, niño con sombrero hijo del General Pedro Lumbí, Humberto Caracas y José León Díaz. Primera fila sentados, Pedro Antonio y Luis Aráuz. De pie con mano en la pistola Luciano “El miskito”; 1932.

sino sobre la conveniencia o no de apoyar al Presidente Sacasa ante la inminencia de un golpe de Estado .

“Se dio lectura al proyecto de resolución presentado por los diputados don Arturo Zelaya M y General Carlos Pasos y General Esteban Midence Irías”. El Proyecto sostenía que “con motivo de los sucesos del 21 de febrero último, el Excmo. Sr. Presidente de la República, Dr. Juan Bautista Sacasa, ha tomado atinadas determinaciones tendientes al mantenimiento del orden y al esclarecimiento de los hechos para el imperio de la Justicia y de la Ley en forma que lo enaltece”, entonces la Cámara de Diputados resolvía “declarar la solidaridad con el Presidente y excitar a la Cámara de Senadores para que hicieran lo mismo.

Al abrirse el debate sobre la iniciativa de Ley saltaron las contradicciones entre Liberales y Conservadores sobre el tema. Inicialmente el diputado Astasio se opuso a que el tema fuera discutido en la Cámara de Senado y propuso que se trasladase invitación a la otra Cámara para que se discutiera en el Congreso Pleno.

El General Carlos Pasos sostuvo que “el Presidente Dr. Sacasa ha salvado al pueblo nicaragüense de una hecatombe que parecía inevitable y que solamente pudo subsanar la peligrosa situación poniendo en juego provechoso su tino, prudencia y cordura”.



El diputado Urbina dijo que no podían discutir ese proyecto, porque a esa fecha (7 de marzo) “no habían recibido un comunicado oficial sobre los asuntos”.

Nuevamente el diputado Astasio presentó sus consideraciones, argumentando que él no tenía “inconveniente en que el asunto sea tratado en la Cámara de Diputados, pues más bien debe expresar que hemos sido tardíos al querer dar este paso porque es indiscutible que la tranquilidad fue alterada palpablemente con motivos de los sucesos que todos conocemos y solamente la cordura del Sr. Presidente Dr. Sacasa pudo habernos librado de una hecatombe”.

El diputado Cárdenas, por su parte, aseguró que la Cámara de Diputados “nada tiene que ver con esas cosas” y acto seguido protestó una afirmación del diputado Argüello Gil en el sentido de que todos los diputados estaban de acuerdo con el proyecto presentado, “puesto que no hay motivo para dar esa clase de voto al Presidente Sacasa; en Boaco, por ejemplo, han estado presos varios ciudadanos conservadores sin motivo alguno, y no es posible otorgar votos de felicitación a un Mandatario cuando están observándose hechos arbitrarios como el que deja apuntado”, para terminar dijo que protestaba con “todas las fuerzas de su alma” contra el proyecto.

El diputado Dr. Manzanares dijo siendo Conservador, tenía que ver las cosas a través de la Justicia. “Es cierto que en Boaco han estado detenidos injustamente varios ciudadanos conservadores, pero también es cierto que esas arbitrariedades se llevaron a cabo sin el conocimiento del Sr. Presidente Sacasa, puesto que las órdenes de arresto emanaron del Jefe Director de la Guardia Nacional”. Por último sostuvo que “mientras en el exterior se están dando votos de apoyo moral al Presidente Sacasa no sería justificable que nosotros los Nicaragüenses se lo neguemos”.

Por su parte, un diputado que tenía reo a un hermano en Boaco, el diputado Guerrero C, afirmó que “con motivo de los sucesos ocurridos en la noche del 21 de febrero se irrespetó las instituciones legítimas, pero de reconocer eso a decretar un voto de solidaridad al Mandatario encuentro una distancia casi insalvable, porque como lo deja dicho, aquí se trata de un asunto político”.

Esta fue la primera vez que se le pretende dar la connotación de “delito político” al asesinato del General Sandino. Bajo este argumento se declararía la amnistía a sus asesinos unos meses después.

El diputado Astasio volvió a presentar sus argumentos ante el plenario, haciendo una remembranza de la situación presentada después del 21 de febrero:



Delegación de paz en Sabana Grande, camino a San Rafael del Norte. Aparecen: Sofonías Salvatierra, Blanca Aráuz, doña América y don Gregorio Sandino, 1933.

“En aquellos días reinaba la confusión y las ciudades permanecían incomunicadas por lo que era conveniente tomar ciertas precauciones; pero pasadas esas circunstancias las cosas se pusieron en el punto que corresponde y casi todos los detenidos fueron puestos en libertad; a él le consta por ejemplo lo que al respecto sucedió en Chinandega, donde no se sabía a ciencia cierta la verdadera situación de las cosas, pero una vez que él llegó de la capital explicó a la Guardia Nacional de dicho lugar todo lo que había pasado en Managua y como consecuencia del esclarecimiento, fueron puestos en libertad todos los reos conservadores que habían detenidos en medio de la confusión, haciendo notar que la Guardia Nacional en aquél departamento procedió con prudencia y tino dentro de su férrea disciplina. Que hay que estimular al Presidente que de tal manera se conduce y es digno de este voto”, concluyó.

La sesión se suspendió para continuar al día siguiente, lo cual se hizo el 8 de marzo de 1934 .

Al continuar la discusión del tema, el Diputado Solórzano dijo que ahora ya sería extemporáneo un voto de solidaridad con el Presidente (habían transcurrido 14 días). Aseguró que el tiempo idóneo había sido “a raíz de los sucesos, más no ahora que lo único que se conseguiría es remover las cenizas de los hechos ocurridos”.

Por su parte, el diputado Urbina hijo que en lo personal y particular él iría a felicitar al Presidente Sacasa, pero que en honor a la verdad este Presidente “no tiene en sus manos todas las riendas del poder”.

Nuevamente el General y diputado Carlos Pasos intervino para anunciar que “ayer (7 de marzo) se dio orden de libertad para los Sandinistas que se hallaban detenidos, los que, por otra parte, ni son liberales ni son conservadores, porque ahora forman un partido nuevo”.

Esta declaración del General Pasos es muy reveladora del motivo principal que estuvo tras el asesinato de Sandino. Ya no era un asunto Militar, él se había desarmado (aunque todavía conservaba un grupo de 100 hombres armados), sino político. El reconocimiento

de un grupo de Sandinistas a los que no se les podía identificar como liberales, ni conservadores, sino “un partido nuevo”, es trascendental en la historia política de Nicaragua.

Sandino se había convertido en una amenaza real para Liberales y Conservadores y su pacto de noviembre de 1932, cuando decidieron y dieron vida a las Paralelas Históricas, al Bipartidismo, con le cual gobernaron desde 1933 hasta 1979. La muerte de Sandino benefició a ambos partidos, y el gran vencedor fue Somoza García.

El diputado Argüello Bolaños dijo que lo único que se conocía en ese momento sobre los sucesos del 21 de febrero “es lo dicho en las Crónicas mentirosas de los periódicos de la República”. Argüello Bolaños criticó el hecho de que fuese hasta ese momento que se discutiera el proyecto en referencia cuando se “debió haber presentado a raíz de los sucesos del 21 de Febrero”.

Argüello Gil, por su parte, reconoció que el voto de solidaridad era tardío, pero “no es inoportuno, ni ineficaz, ni fuera de lugar, pues el mismo Dr. Argüello Bolaños, está diciendo que estamos entre las piernas del compás”...

Muy importante declaración. “Entre las piernas del compás”....significaba que entre los diputados había conciencia de que podía haber un golpe de estado a Sacasa.

Este debate deja entrever una situación de confusión, donde los Conservadores estaban a la defensiva, por la cárcel sufrida por muchos de ellos de parte de la Guardia Nacional. Conservadores y Sandinistas habían sido encarcelados, y en el segundo caso, los Sandinistas eran también víctimas de asesinato, comenzando por su principal líder el General Sandino.

Esto explica el testimonio del General Emiliano Chamorro, en el sentido de que él había recibido una manifestación espontánea de Conservadores, quienes en Managua habían llegado hasta su casa, para ofrecerse como voluntarios y tomar las armas contra la Guardia

Nacional. Chamorro asegura que él rechazó la idea, invitando a sus correligionarios a volver a sus casas, pues el pleito era entre la Guardia y Sacasa, no contra ellos.

Volviendo al Congreso en su sesión del 8 de marzo, los Conservadores rompieron el Quórum, para evitar que el proyecto de apoyo a Sacasa fuese aprobado.

En la siguiente reunión (aunque era la misma 33 sesión de la Cámara de Diputados), el anteproyecto fue sometido a votación, resultando 23 votos a favor y 9 en contra. Se rectificó la votación, resultando 23 votos a favor y 8 en contra.

La Cámara de Diputados designó al General Esteban Midence Irías, al General Carlos Pasos, al diputado Don Antonio Zelaya, al Dr. Ildefonso Palma Martínez y al Dr. Leopoldo Argüello Gil, para que llevaran la resolución al conocimiento de la Cámara del Senado y del Presidente Sacasa.

Por su parte, la Cámara el Senado, al conocer la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados, sometió a discusión el tema y llegó a una resolución más amplia que la enviada por los diputados, la cual –por su importancia histórica- transcribimos a continuación :

“Conocidos de los nicaragüenses son los acontecimientos, que el 21 de febrero sembraron la alarma en toda Nicaragua, por la muerte violenta del General César Augusto Sandino y tres

de sus comilitantes en la guerra y en la política. El País se conmovió hondamente por las circunstancias que rodearon el hecho, que ha tenido además grande repercusión en el Continente Americano”.

“No se puede adelantar un juicio certero sobre un suceso sujeto en la actualidad a la investigación, pero aparece de una manera ostensible la reprobación que del ato ha hecho el Presidente de la República que así lo declaró en un manifiesto al pueblo nicaragüense, afirmando que todo fue realizado ocultamente a espaldas de su autoridad; circunstancia que constituye un elemento histórico muy importante, y que ha confirmado en declaración pública el Jefe Director de la Guardia Nacional, General Anastasio Somoza”.

“Como una consecuencia natural siguió al acontecimiento una situación peligrosa para la paz. El Presidente de la República ha trabajado por salvar el orden en esa situación. Es la paz el desideratun mayor en la actualidad de todo buen nicaragüense; y constituye una obligación de los poderes públicos el concurrir con todos sus recursos para salvar ese orden y esa paz en cualquier riesgo. En esta tarea corresponde la mayor parte al Ejecutivo, pero el Poder Judicial en el campo del esclarecimiento de los hechos y de la decisión Justiciera; y el Poder Legislativo dictando las leyes oportunas, deben también contribuir a salvar las Instituciones y a mantener una armoniosa tranquilidad



Columna Sandinista encabezada por Pedro Cabrera, clarín del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, 1933.

en todos los elementos sociales y políticos. Toca también al ejército como fuerza armada, contribuir con su disciplina al mantenimiento del principio de autoridad, que es el principal rector de la Paz”.

“El Poder Legislativo en esta emergencia cumplió con la parte que le corresponde en esos deberes, decretando por unanimidad el Estado de Sitio, que es el acto de mayor confianza que en nuestro sistema constitucional puede darse al Presidente de la República, desde que lo inviste de facultades dictatoriales, elevando a su plenitud la fuerza de su autoridad”.

“Pero como la Cámara de Diputados excita al Senado a proceder en un sentido de mayor acuerpamiento a esa autoridad del Presidente, el Senado de la República en el deseo de asumir una actitud digna y decidida frente a la situación actual:



El General Augusto C. Sandino junto al periodista español Ramón de Belausteguigoitia en San Rafael del Norte, 1933.

RESUELVE:

“Apoyar dentro de sus atribuciones al Presidente de la República, de la manera más eficaz para que mantenga la paz, la normalidad y el imperio de la Constitución”.

El Presidente Sacasa, acosado por Somoza “se mostró altamente satisfecho por la señalada muestra de confianza que esta Cámara ha tenido para él”.

3. LA AMNISTIA A LOS ASESINOS DE SANDINO: Agosto y Septiembre de 1934.

Desde el asesinato de Sandino, el Presidente Sacasa tenía sus días contados en la Presidencia. Una lucha por el control de las armas se inició, asumiendo Sacasa algunas decisiones políticas referidas a la Guardia Nacional que ponían en más tensión a su Jefe con el Presidente.

Somoza no aceptó inicialmente su autoría intelectual por el asesinato de Sandino, pero poco a poco fue haciendo mofa de su hazaña al terminar de esa manera con el General Sandino, una vez en una actividad social en Granada, otra en Brasil. Era evidente que Somoza había sido el autor intelectual del asesinato.

La Comisión creada por el Presidente Sacasa para investigar el caso del asesinato de Sandino y sus “comilitantes” como decían los Senadores, no había llegado a ninguna parte, ni su cuerpo había sido capaz de recuperar, lo que dejó el cadáver del General en el más profundo misterio histórico que jamás haya tenido nuestro País, y que todavía en el año 2011 sigue siendo una interrogación no resuelta.

El Congreso Nacional después de considerar que la investigación podría traer como consecuencia el esclarecimiento del crimen y el señalamiento nada menos que del General Somoza en la autoría intelectual del mismo, decidió conceder una amnistía general, la cual dice así:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
A sus habitantes,
SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
DECRETAN:

Arto. 1. Concédase amplia amnistía por delitos políticos o militares o comunes conexos con ellos, cometidos en el período comprendido Del 16 de febrero de 1933 hasta la fecha de vigencia de esta ley, Por individuos que militaron en las fuerzas del General A.C. Sandino O contra ellas, y que hubiesen depuesto las armas o las depusieren Ante las autoridades constituidas para dedicarse a la faena del trabajo y de la paz.

Igual amplia amnistía por los mismos delitos concédase a todas Aquellas personas que en el lapso susodicho tomaron participación Directa o indirecta en los violentos acontecimientos que mediaron en la Consecución definitiva de la paz perturbada por la lucha sangrienta Interna que asoló al País.

Arto. 2. Las autoridades de la República procederán a poner En libertad en sus respectivas jurisdicciones a los reos comprendidos En esta amnistía, sobreseyendo en las causas pendientes o falladas.

Arto. 3. Esta ley empezará a regir desde su publicación por bando o En La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, 22 de agosto de 1934.

Juan B. Briceño
D.P.

J. Antonio Bonilla.
D.S.

José Floripe.
D.S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D.N., 30 de agosto de 1934.

Onofre Sandoval
S.P.

Alberto Gómez.
S.S.

Franco Juárez R.
S.S.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: En Consejo de Ministros, apoyado en los artos 95 y III 19 Cn. Y por las razones que por separado expone

ACUERDA

UNICO: Devolver sin sanción el anterior proyecto al Honorable Congreso Nacional.
Managua, D.N. cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JUAN B. SACASA.

J. Irías, Ministro de la Gobernación y Anexos; Leonardo Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Francisco Castro, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Lorenzo Guerrero, Ministro de Instrucción Pública y Educación Física; Isaac Montealegre, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Ministro de Fomento y obras Públicas, encargado de agricultura y trabajo; Emigdio Lola, Ministro de Higiene Pública y Beneficiencia.

Ratificado Constitucionalmente. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Managua, D. N. Cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Modesto Armijo.
Presidente.

Pablo R. Jiménez.
Primer Secretario.

José W. Mayorga.
Segundo Secretario.

Por tanto: Ejecútese. Managua, D.N. Casa Presidencial diez de septiembre de 1934.

JUAN B SACASA.

J. IRIAS.
Ministro de la Gobernación y Anexos.

Como observamos en el Decreto Legislativo, el Presidente Sacasa se opuso a esta Amnistía, usó el Veto, pero de todas formas la Amnistía fue ratificada Constitucionalmente, siguiendo los procedimientos establecidos por la CN de 1911.

La Amnistía impedía cualquier acción en contra de Anastasio Somoza García. Le quedaba el camino casi completamente libre para acceder al poder de la Presidencia de la República. Solo le quedaba eliminar un obstáculo Constitucional, establecido en el Artículo 105, que prohibía la elección a Presidente de parientes del Presidente saliente, y Somoza era esposo de una sobrina del presidente Sacasa, Doña Salvadora Debayle.

En su Mensaje Presidencial pronunciado ante el Congreso Nacional el 15 de diciembre de 1934, el Presidente Sacasa expuso su desacuerdo con la Amnistía y su análisis de la situación creada en los siguientes términos:

“Es un hecho notorio, Honorables Representantes, que en la noche del 21 de febrero próximo pasado, militares de servicio dieron muerte en esta capital al

General Augusto C. Sandino, a sus ayudantes Francisco Estrada y Juan Pablo Umanzor y a su hermano Sócrates Sandino. Este delito que, como se sabe, fue cometido contrariando mis ordenes expresas sobre completas garantías al General Sandino, mereció mi reprobación enérgica, que exterioricé en manifiesto al pueblo Nicaragüense”.

“Pendiente la investigación del caso, estas Cámaras Legislativas decretaron amplia amnistía por los delitos políticos o militares o comunes conexos con ellos, cometidos durante el período comprendido entre el 16 de febrero de 1933 y la entrada de vigencia del decreto aludido, por individuos que militaron en las fuerzas del General Augusto C. Sandino o contra ellos, decreto que comprende a los autores del suceso del 21 de febrero”.

“Sin desconocer el valor de las prudentes reflexiones que acerca del mantenimiento del orden público se invocaban en apoyo a la procedencia del referido decreto de amnistía emitido con el voto de la representación liberal y conservadora de ambas Cámaras, le negó sin embargo su sanción legal el Ejecutivo por la naturaleza y circunstancias del hecho y la obligación de mantener íntegro, y sin lugar a duda, el honor del Gobierno que presido y el mío propio”.



Sandino rodeado de sus lugartenientes en Mérida, Estado de Yucatán, México. Sentados, de izquierda a derecha: José de Paredes, Sócrates Sandino y el periodista José C. González; de pie Andón García Salgado, Urbano Gilbert y Rubén Ardila Gómez, julio 1929.

4.- LA RENUNCIA DE JUAN BAUTISTA SACASA Y ROBERTO ESPINOSA.

Somoza García iba camino al poder. Además de su parentesco político con el Presidente Sacasa, debía eliminar la prohibición del Artículo 141 de la Constitución de 1911, que prohibía que un militar en servicio activo ocupara el cargo de Presidente de la República.

El primer obstáculo señalado se podía superar si Sacasa salía de la Presidencia seis meses antes de las Elecciones Presidenciales, y la otra por medio de una Reforma Constitucional.

Richard Millett, asegura que Somoza abogó por la convocatoria de una Asamblea Constituyente para eliminar esos obstáculos, y según Millett, Sacasa apoyó esa iniciativa.

Sin embargo, el estudioso de la historia de la Guardia Nacional señala que “los planes para la convocatoria a la Asamblea Constituyente fueron trastornados a fines de abril, cuando hubo otro levantamiento interno en la Guardia. Este levantamiento era conducido por un joven teniente, Abelardo Cuadra, graduado de la Academia, quien antes había sido señalado como sospechoso de participar en el complot de Castillo. Sin embargo, este complot se parecía más a la reciente revolución de Batista en Cuba, que a las anteriores revueltas de la Guardia. Esa similitud fue notada por la prensa de Managua, que llamó a la revuelta “La Batistada” .

Continúa Millett: “El juicio militar de Cuadra casi precipitó un conflicto abierto entre Sacasa y Somoza. El Tribunal militar en poco tiempo condenó a muerte al teniente, condena que Somoza aprobó. Sin embargo, el Presidente se rehusó a aprobar la sentencia, haciendo notar que la Constitución prohibía la pena de muerte.



Miembros del Estado Mayor del E.D.S.N. en un campamento de Las Segovias. General Sandino, General Simón González, Coronel Coronado Maradiaga y el Coronel ayudante, julio de 1932.

Durante un tiempo, Somoza parecía estar decidido a llevar adelante la ejecución, pero Lane lo persuadió de que evitara una rebelión y de que se comprometiera a dar sentencias de prisión a Cuadra y a los reclutas que participaron en el complot” .

Somoza continuó haciendo todo lo posible para eliminar los obstáculos que tenía ante sí. Presentó su candidatura contra toda legalidad y siempre ostentando el cargo de Jefe Director de la Guardia Nacional, lo que iba en contra del espíritu de creación de dicha Institución, pues era de suponerse que no podría ser imparcial en unas elecciones donde su Jefe Director era candidato Presidencial.

La Embajada de Estados Unidos presionó para que Somoza retirara su candidatura, lo cual aparentemente hizo, pero Millett asegura que una huelga de transporte que Somoza logró calmar con promesas de justicia, le dio una popularidad inesperada en Managua, al punto que periódicos que le habían sido opuestos, le dieron su apoyo .

El cambio del Embajador Norteamericano en Nicaragua, Lane se fue y llegó un nuevo Embajador Boaz Long, favoreció a Somoza, pues el nuevo Embajador traía la orden de no meterse en los asuntos que ocupaban la agenda electoral de Nicaragua en ese año 1936. Agregado a esto, los Estados Unidos

trasladaron a Centro América su política de “Buen Vecino”, por lo cual “abandonaba su política de no reconocer a los gobiernos de América Central que hubieran llegado al poder por medio de una revolución o cualquier otro medio ilegal, ya que encontraba aconsejable reconocer al Presidente Maximiliano Hernández Martínez de El Salvador y también encontraba que no era compatible con la política del "Buen Vecino" aplicar unos criterios para reconocer a los gobiernos de las naciones Centroamericanas y otros para el resto de América Latina” .

Este cambio de política de Estados Unidos en la región Centroamericana, favoreció de forma definitiva las pretensiones de Somoza: Amnistiado y contando que Estados Unidos le darían su apoyo si le garantizaba a ellos sus intereses en Nicaragua, Sacasa se convertía en un obstáculo extremadamente vulnerable y la Constitución Política no era problema, toda vez que los Partidos Liberal y Conservador le dieran el respaldo político.



Doña América y don Gregorio Sandino con sus hijos Sócrates a Augusto César, Niquinhomo.

Según el General Emiliano Chamorro, los Conservadores estaban dispuestos a apoyar a un candidato como el Dr. Carlos Brenes Jarquín, de la total confianza de Somoza, y miembro del Congreso Nacional, pero Sacasa se opuso a esta candidatura.

La Guardia Nacional estaba totalmente controlada por Somoza, excepto por la Guardia Presidencial acantonada en la Loma de Tiscapa y la Guardia de El Fortín, en León, bajo el comando del Mayor Ramón Sacasa.

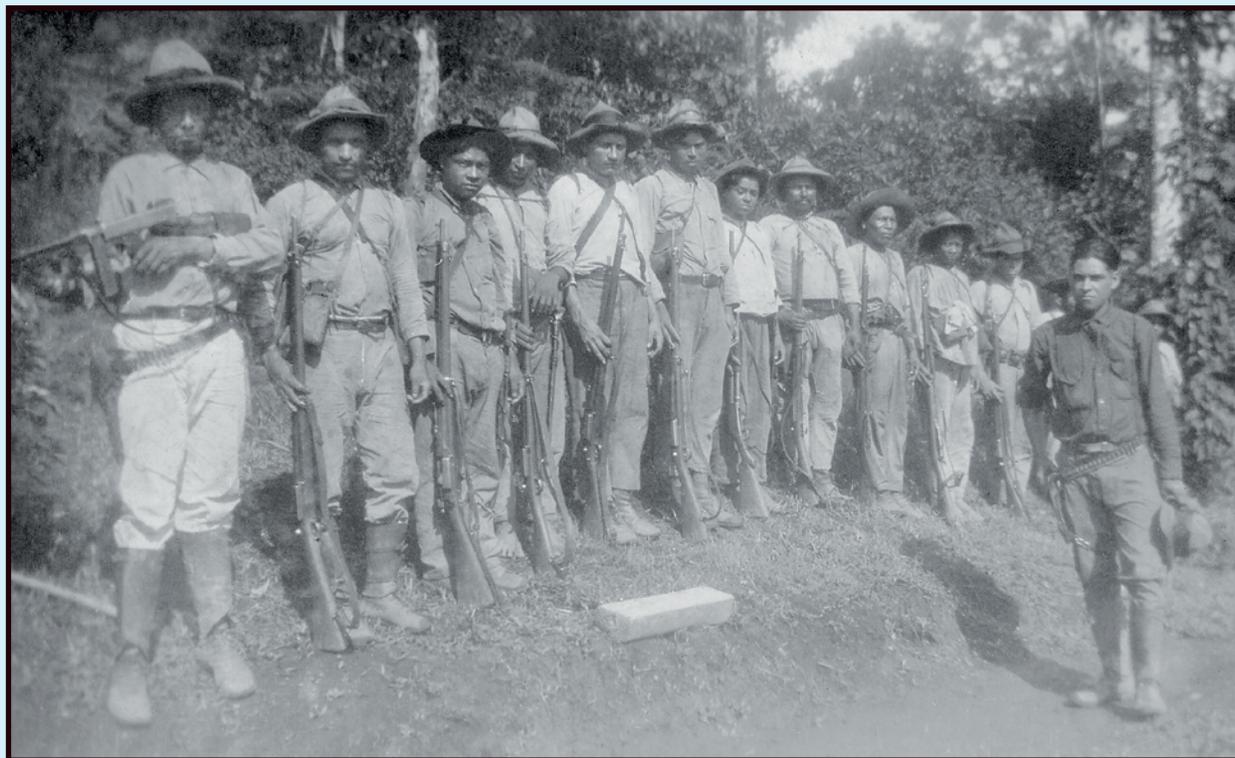
Sacasa acordó con los Conservadores que el Dr. Leonardo Argüello, fuese candidato Presidencial de consenso entre Liberales y Conservadores, y que el Dr. Roberto Espinosa fuese como Vicepresidente, en un segundo período.

A partir del 30 de Mayo, Somoza trasladado a León para poner bajo su control la fuerza de la Guardia Nacional en el Fortín, inició el proceso de golpe de Estado contra el Presidente Sacasa. Al día siguiente, 31 de mayo, el enfrentamiento militar entre la Guardia leal a Somoza y

la Guardia leal a Sacasa, se inició tanto en León, como en Managua.

El 2 de junio de 1936, Sacasa pidió a Somoza que permitiera a los militares que resistían su embate en El Fortín de León, salir honorablemente, lo que significó en la práctica una rendición del Presidente Constitucional de Nicaragua al Jefe Director de la Guardia Nacional de Nicaragua, sin que ninguna otra fuerza política o militar del País interviniera a favor del Presidente de la República. Sandino yacía en su desconocida tumba, el único que habría podido defender a Sacasa de este inminente golpe que se venía previendo desde su asesinato en 1934.

Después de esta derrota militar el Presidente Sacasa presentó su formal renuncia ante el Congreso Nacional de Nicaragua, con fecha 6 de junio de 1936, siguiendo las normas Constitucionales, Julián Irías, el Ministro de Gobernación, le dirigió carta a Roberto Espinosa el Vicepresidente de la República, para que asumiera el cargo, lo cual por supuesto no sucedió, por lo que el Ministro remitió el caso al Congreso Nacional, donde la



General Francisco Estrada pasando revista a columna sandinista, 1933.

renuncia fue recibida y procesada sin mayor discusión en el Congreso el 9 de junio.

Sacasa en su carta de renuncia dice estar en el “forzoso caso de separarse de este algo cargo, con motivo de los últimos acontecimientos políticos-militares que le obligan también a salir del País”. La renuncia de Sacasa y de su Vicepresidente Espinosa fue aceptada sin ningún cuestionamiento sobre las causas verdaderas por las que lo hacían. En su lugar fue designado un nuevo Presidente, el Dr. Carlos Brenes Jarquín, el candidato Presidencial que Somoza había aceptado en las negociaciones previas.

El Congreso Nacional no perdió tiempo para dar un respaldo al Jefe Director de la Guardia Nacional, al aprobar el 15 de junio de 1936, una reforma a la Ley Electoral para dar una prórroga a las Elecciones Presidenciales, que estaban originalmente programadas para noviembre, y al 8 de diciembre de 1936.

En Managua, en la Cámara del Senado, se aprobaba con 14 votos a favor y 3 en contra la resolución que favorecía a Somoza al posponer un mes las Elecciones, debido a que esto cuantificaba los seis meses necesarios para no aplicar el concepto Constitucional de prohibición de parientes políticos del Presidente de la República (6 de junio al 8 de diciembre, seis meses).

En León, ese mismo día, 15 de junio, el Partido Liberal proclamaba formalmente la candidatura de Anastasio Somoza García, para Presidente de la República.

La Guardia en su total control, un Presidente de su gusto (Brenes Jarquín), una reforma electoral favorable a eliminar el obstáculo constitucional de los seis meses, un Partido Liberal Nacionalista proclamándolo candidato oficial y un Partido Conservador complaciente, y unos Estados Unidos de Norteamérica, dispuestos a reconocer gobiernos ilegales y golpistas, era todo lo necesario para que a partir de 1937, en Nicaragua se iniciara una dinastía dictatorial.



Miembros de la Legión Latinoamericana, de izquierda a derecha de pie: Rubén Ardila Gómez, José de Paredes, Augusto C. Sandino, Gregorio Urbano Gilbert; sentados: Sócrates Sandino y Farabundo Martí, 1929.

Manifiesto del Presidente de la República al pueblo nicaragüense.

En la noche del 21 de los corrientes, un grupo de militares en actual servicio en esta capital, contrariando mis órdenes expresas sobre completas garantías ofrecidas al general Augusto C. Sandino, aprehendió a éste, a sus dos ayudantes Francisco Estrada y Juan Pablo Umanzor, junto con el Señor Ministro de Agricultura don Sofonías Salvatierra y don Gregorio Sandino, padre del general, que iban en un automóvil. Poco tiempo después, el mismo grupo de militares de la Guardia Nacional, ultimó al general Sandino y a sus dos ayudantes Estrada y Umanzor e igualmente fue muerto el señor Sócrates Sandino, al querer efectuar su captura en casa del Señor Ministro Salvatierra.

Repruebo enérgicamente, a la faz de la nación, tan injustificable crimen, que sólo ha podido cometerse en mi gobierno a causa del funcionamiento defectuoso de la Guardia Nacional; y me esforzaré con firmeza porque se esclarezcan los hechos a la luz de una rigurosa investigación, y sean debidamente castigados sus autores, por el honor del ejército nicaragüense, en el cual va entrañado el honor nacional.

Confío en que contaré para este fin, y para el mantenimiento del orden público, con la obediencia decidida de mis subalternos militares y civiles y con la cooperación de todos mis conciudadanos.

Casa Presidencial, Managua, D.N., 23 de febrero de 1934.

Juan B. Sacasa

Declaración del general Somoza, Jefe Director de la Guardia Nacional de Nicaragua.

Ante los rumores tendenciosos que circulan, poniendo en tela de duda la lealtad del ejército al gobierno constitucional del Excelentísimo Señor Presidente doctor Juan B. Sacasa, con motivo de los deplorables acontecimientos ocurridos la noche del 21 del corriente, debo declarar con énfasis, en mi nombre y en el de todo el ejército, que la Guardia Nacional unánimemente mantiene inquebrantable y afirma su adhesión sincera al Jefe Supremo de la nación, el Excelentísimo Señor Presidente doctor Sacasa, y su inalterable devoción a las instituciones y al orden de la república, que en todo momento defenderá y garantizará con absoluta lealtad.

Al mismo tiempo debo declarar que se está siguiendo una investigación, en cumplimiento de las órdenes inmediatas del Señor Presidente, y que al ser establecidas las verdaderas responsabilidades, se procederá con la energía que el caso requiere; pero, desde ahora, al lamentar esos sucesos y aunque los antecedentes formales y la hombría de bien de nuestro caballeroso gobernante lo alejan de la más ligera sospecha de responsabilidad, he de dejar constancia ante la nación que nuestro ilustre gobernante ha sido absolutamente ajeno a ellos.

El pueblo nicaragüense debe estar seguro de que el ejército bajo ningún concepto faltará al juramento de fidelidad que tiene dado al eximio mandatario doctor Sacasa y que prestará siempre obediencia a sus órdenes.

A. Somoza
Mayor General, Jefe Director G.N.

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

Considerando:

Que con motivo de los sucesos del 21 de febrero último, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Juan B. Sacasa, ha tomado atinadas determinaciones tendientes al mantenimiento del orden y al esclarecimiento de los hechos, para el imperio de la justicia y de la ley, en forma que lo enaltece,

Resuelve:

- 1o. – Declarar su solidaridad con el Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Juan Bautista Sacasa, felicitándolo por su actuación al respecto.
- 2o. – Nombrar una comisión de su seno, compuesta de cinco miembros, para que ponga en sus manos los autógrafos de esta resolución.
- 3o. – Excitar a la Honorable Cámara del Senado para que secunde este pensamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Managua, D.N., a 8 de marzo de 1934.

Benj. Lacayo S.
D.P.

Leopoldo Arguello Gil,
D.S.

Esteban Midence Irias
D.S.

Telegrama de E. Chamorro, C. Cuadra Pasos y Joaquín Gómez, al doctor Juan B. Sacasa

Depositado en Granada a las 11:40 am del 4 de septiembre de 1934. Recibido en Casa Presidencial a las 2:18 pm del 4 de septiembre de 1934.

Señor doctor Juan B. Sacasa:

Al partir para Rivas, nos llegan noticias de que el Ejecutivo está considerando la eventualidad de vetar el decreto de amnistía último. Sin que sea nuestro ánimo intervenir en las disposiciones del Ejecutivo y sin el propósito de ejercitar consejos en determinado fin, hemos de declarar a usted lealmente, que tuvimos en mira al votar por la afirmativa, facilitar a usted la tarea definitiva de la pacificación en hechos y conciencia, mediante un perdón que traiga para todos la paz social y para nuestra querida patria la tranquilidad completa.

Afectísimos y atentos servidores.

E. Chamorro, C. Cuadra Pasos, Joaquín Gómez.

El voto razonado del Conservatismo, ayer en el Senado, sobre la amnistía a los que mataron a Sandino.

Si los que intervinieron en el asunto, hubieren sido todos conservadores “el general Sandino no habría tenido el oscuro final que tuvo, aunque para destruirlo hubiera sido necesario consumir mayores sacrificios”.

“El ejército se resentiría vivamente por cualquier avance del proceso y podría repeler con violencia las resultas que le fueren adversas.”

Eso dicen los senadores conservadores.

Honorable Cámara del Senado:

En la iniciativa que ha venido de la Honorable Cámara de Diputados con el proyecto de una Amnistía amplia e incondicional que debe recaer sobre los hechos punibles, políticos y comunes conexos a los políticos, cometidos desde el 16 de febrero de 1933, hasta hoy, resalta como punto de mayor significación y trascendencia, el que ha de cubrir, con perpetuo olvido, el delito de la muerte del general César Augusto Sandino, acaecida el 21 de febrero de este año, rodeada de las trágicas y agravantes circunstancias que han sido conocidas y comentadas dentro y fuera de Nicaragua.

Al enfrentarse la representación conservadora en el Senado a este cargo delicado de conciencia, ha procurado unificar su criterio por atribuirle un concepto esencialmente político, porque considera que en esta vez, como en todas las amnistías, es un móvil de alta política el que lo debe decidir. La muerte del general Sandino ha constituido un delito; pero cabe, al reflexionar sobre esta inmutable premisa, la interrogación de si el hecho fue un asesinato con caracteres de delito común, o si perteneció por circunstancias intrínsecas y extrínsecas, a la categoría de los delitos políticos.

El fin sangriento del general Sandino no fue un hecho aislado, que se realizara por determinación de un solo hombre, o de varios hombres, con ánimo de servir

miras particulares o de derivar provechos personales. Fue la culminación de una serie de desgraciados sucesos que afligieron a Nicaragua, en el largo proceso de una lucha enconadísima, en la cual el irrespeto a la vida humana fue síntoma constante. Horroroso encadenamiento de crímenes que cubrió de luto y de ruina a Las Segovias, en el cual la muerte del general Sandino fue el episodio de mayor espectación, entre una serie inenarrable de crímenes en que se abismaron en barbarie los combatientes.

El conflicto creado y mantenido por las operaciones del general Sandino se extremó de tal manera que llegó a no tener más soluciones posibles que la de la destrucción y de la muerte. A raíz de la ascensión al poder del actual presidente, doctor Juan Bautista Sacasa, pareció, sin embargo, posible una solución pacifista de ese conflicto. El Partido Conservador obligado por convenio con el Partido Liberal, concurrió, con la mejor voluntad, a prestar su cooperación desinteresada para conseguir un advenimiento conciliador entre los extremos de la discordia. El pacto celebrado por el general Augusto César Sandino, con asistencia de los representantes de los partidos históricos, más bien fue una tregua que una conclusión definitiva del conflicto; desde luego que las autoridades legítimas no asumían el completo imperio, sino que quedaba al margen un elemento al mando del general Sandino, fuera del organismo legal, constituyendo un Estado dentro del Estado. Al final del tiempo de la tregua todos percibimos el replanteamiento del conflicto, que precipitaría nuevamente a la república en el vórtice de la guerra ensañada y tremenda. En los días últimos de su agitada vida, en que pernoctó el general Sandino en Managua, los ecos hicieron resonar en la general alarma, el reto terrible cruzado entre Sandino y el instituto de la Guardia Nacional, que es el único ejército de Nicaragua. Vimos plantearse la disyuntiva implacable: destrucción del instituto militar o destrucción a raíz de Sandino y de sus huestes.

El Partido Conservador, como todos los elementos sanos del país, se sobrecogió al anuncio de esa fatal disyuntiva. Cosa repetida es en la historia de Nicaragua que el Partido Conservador ha repudiado siempre el asesinato, aun en la forma de tiranicidio; y que ejerciendo el poder, ha proscrito el cadalso político en sus métodos para conservar ese mismo poder. Ha rechazado por doctrina la muerte como instrumento de eliminación de sus enemigos; y sólo la ha dado cuando al mismo tiempo la ha recibido, cara a cara, en combate leal y franco. En esta ocasión solemne, apoyados por tales premisas de nuestra historia, creemos que si todos los

elementos que accionaron en los días de la muerte de Sandino, hubieran sido por principios conservadores, el general Sandino no hubiera tenido el oscuro final que tuvo, aunque para destruirlo hubiera sido necesario consumir mayores sacrificios para la nación. Este pensamiento resguarda nuestras conciencias al aplicarnos con patriotismo a considerar el delicadísimo caso del Decreto de Amnistía.

Los conservadores nos sentimos imparciales para sentenciar en este juicio. El Partido Conservador se ha colocado, desde su descenso del poder, en el campo de una posición moderada, desde la cual contempla sin responsabilidades inmediatas el desarrollo de la administración pública. Es verdad que por los Convenios de Conciliación, el Partido Conservador ha destacado miembros de vigilancia, a los ramos de Relaciones Exteriores y de Hacienda, pero con todo ha sido ajeno al consejo para determinar los actos del Poder Ejecutivo. En una palabra, el Partido Conservador no ha participado en la dirección de la cosa pública. Por ello el suceso de la muerte de Sandino lo cogió de sorpresa, conmoviéndolo hondamente como interesado espectador de la tragedia.

Ahora ese mismo hecho se presenta a la consideración de nosotros, los representantes de ese Partido en el Parlamento, como asunto de suma trascendencia, relacionado de manera mediata a la sanción que se debe aplicar o no, a los autores del delito. Estimamos que por consideraciones intrínsecas que lo rodearon, por las imposibilidades materiales de realizar sobre él un proceso de verídica e imparcial investigación, y por la ruda imposibilidad de aplicar la pena, esta sanción debe pertenecer a la jurisdicción de la historia, porque cuando la vindicta social y jurídica es impotente en una actualidad, declina el juicio en las generaciones del mañana.

La conducta del Partido Conservador se inspira hoy en la convicción de que lo más necesario para el país en estos momentos son la paz pública y la tranquilidad social. Esa tranquilidad que informa hoy el desiderátum de la nación está en zozobra por las contingencias probables del proceso que examinamos. Es cosa lógicamente presumible que el poder de la república, más fuerte en el orden material, el ejército, sobre el que descansa la paz, se resistiría vivamente por cualquier avance del proceso y podría repeler con violencia las resultas que le fueren adversas. La amnistía es el medio usado precisamente para terminar sin sentencia esta clase de juicios arriesgados. Un eminente penalista, comentando la amnistía, dice: "Se presentan a veces ciertas circunstancias, ya de orden general, bien de índole especial

y personal, en las cuales es más útil perdonar que castigar, más acertado olvidar que perseguir”.

Recapitulando: consideramos que el delito de la muerte del general Sandino no fue un acto personal, sino de preparación y ejecución colectiva, residente en un gremio poderoso y dominante; que fue un delito de intenciones, propósitos y resultados meramente políticos; que no está al alcance de la justicia común el evidenciar y castigar ese crimen; que sería peligroso para la paz una acción persecutoria contra los presuntos autores; que el estado indeciso de la actualidad del proceso produce ansiedad en unos, zozobra en los demás, y perturba por lo tanto, la tranquilidad; que la opinión pública de manera manifiesta se ha pronunciado en un criterio favorable a la amnistía y aun a la absolución de los presuntos delincuentes; estos son los elementos que preparan la amnistía “válvula de seguridad, corrección de la generalidad de Jus strictum”.

Los suscritos senadores conservadores, haciéndonos intérpretes de la opinión de nuestros comitentes, votamos a favor de la amnistía, que ha venido en iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados; porque cualquiera que sea el criterio personal de cada uno de nosotros sobre el hecho central la muerte de Sandino; sobre la personalidad inquieta del caudillo; sobre sus móviles y sus procedimientos; creemos que es nuestro deber atender sobre todo la realización del bien público, que hoy necesita para prevalecer de la paz, como el primero de sus elementos.

Al otorgar este perdón, ponemos la mente en el honrado intento de cerrar definitivamente un período de agitación, salpicado de crímenes, que fue dolorosísimo para la patria.

Emiliano Chamorro, Joaquín Gómez R., Luciano García, D. Stadthagen,
Carlos Cuadra Pasos, J. Demetrio Cuadra, Cleofás Artola, Daniel Velásquez.

Las razones del poder ejecutivo para vetar la amnistía de los que mataron a Sandino.

Managua, D.N., 5 de setiembre de 1934.

Señores Secretarios:

En acatamiento de lo resuelto por el señor Presidente de la República en Consejo de Ministros celebrado el día de ayer, devuelvo a ustedes los autógrafos del decreto de amplia amnistía por delitos políticos o militares o comunes conexos con ellos, cometidos en el período comprendido del 16 de febrero de 1933, hasta la fecha de la vigencia del proyecto de ley, por individuos que militaron en las fuerzas del general A.C. Sandino o contra ellas, con encargo de manifestar a las Honorables Cámaras, por el digno medio de ustedes, que el Ejecutivo se abstiene de darle su sanción a ese decreto por la razones que en forma breve paso a exponer.

Es evidente que para la realización el bienestar nacional, objetivo supremo de la existencia de los poderes del Estado, se requiere primordialmente que esos mismos poderes guarden entre sí, no obstante la diversidad de sus labores y de sus medios de acción, la mayor armonía posible en el rodaje de su libre funcionamiento.

Inspirado en estas ideas de coordinación en las tendencias de los poderes públicos, el Ejecutivo se ha considerado muchas veces en el deber de moderar en la práctica el impulso de su propia acción, lo cual ha ocurrido no solamente en las relaciones con los otros poderes, sino aun en lo concerniente al manejo de la institución de la Guardia Nacional, cuestión de suyo delicada por la especial organización, bien conocida, de ese cuerpo, y por las características del reglamento que lo rige, como consecuencia de las huellas de su origen.

Siempre que el Ejecutivo ha negado su sanción a algunas leyes decretadas por el Congreso, lo ha hecho por el reclamo indeclinable de la conveniencia pública, conforme se lo ha indicado la rectitud de su criterio. En el presente caso extraordinario,

en que el decreto de amnistía comprende indudablemente la responsabilidad derivada de los sucesos de la noche del 21 de febrero próximo pasado, en que fueron muertos el general A. C. Sandino, su hermano Sócrates y sus ayudantes Estrada y Umazor, no puede el gobierno desconocer que el poder legislativo trata de afirmar la tranquilidad social y la paz de la nación, cubriendo con la amnistía a los responsables de aquellos sucesos, que acaso ocurrieron como producto amargo del azaroso y sangriento período de lucha sin tregua en que, por varios años, se debatieron las fuerzas del general Sandino y de la Guardia Nacional, en un extenso sector del territorio de la república.

Tampoco puede el Ejecutivo desconocer las graves dificultades con que él mismo ha tropezado en las investigaciones conducentes a determinar las responsabilidades concretas por el hecho en referencia; ni está en los propósitos del gobierno contradecir las prudentes reflexiones que acerca del mantenimiento del orden público se han invocado en apoyo de la procedencia del decreto de amnistía.

Sin embargo, el respeto que debe guardarse a la verdad histórica, y la necesidad en que se ha puesto el jefe del Ejecutivo de desvirtuar las malévolas imputaciones lanzadas contra él y contra el Partido Liberal que lo llevó al poder —necesidad recrudescida hoy por la representación conservadora de ambas Cámaras, al razonar sus votos favorables a la amnistía— imponen a aquel la obligación de mantener íntegro y sin lugar a dudas, el honor del gobierno que preside.

Hay que tener presente que el Presidente de la República, por temperamento y por arraigada e indestructible convicción, repudia enérgicamente las medidas de violencia y con mayor fuerza, los atentados contra la vida humana; que guiado por ese alto espíritu no omitió sacrificios para conseguir, de manera incruenta la pacificación de Las Segovias, labor que llevó a cabo con la cooperación patriótica de los partidos históricos; y sobre todo, hay que recordar que los trágicos sucesos de la noche del 21 de febrero del corriente año, ocurrieron con manifiesta violación de las garantías que el Comandante General del Ejército había otorgado al general Sandino y a sus acompañantes.

Por estas razones específicas, el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tuvo a bien denegar la sanción de ley al mencionado decreto de amnistía.



"La Tribuna" Managua, Nicaragua.
diciembre, 5 de 1933.

GARTA CIRCULAR a TODOS los Miembros de la Guardia Nacional

1—En la última visita del General Sandino a esta capital tuve con él varias entrevistas en presencia del señor Presidente de la República, doctor Juan B. Sacasa. Como consecuencia de ellas y empeñado como se halla el General Sandino en cooperar al mantenimiento del orden y la paz en la República, base indispensable para la conciliación nacional y el desarrollo del programa administrativo del señor Presidente Sacasa, ha decidido el General Sandino lanzar un manifiesto a sus simpatizadores para que ellos colaboren en su patriótica labor y se mantengan en la senda de la paz y armonía.

2—Ese manifiesto del General Sandino da la seguridad completa de que todos sus partidarios, siguiendo sus indicaciones, ajustarán sus actos a las normas de la ley, contribuyendo cada cual en su esfera al mantenimiento de la tranquilidad nacional; y yo ordeno a los Oficiales y soldados de la Guardia Na-

cional bajo mi mando, que están también inspirados en estos deseos de cooperación y progreso, garantizar la paz y el orden en el país, protegiendo a todos los ciudadanos pacíficos por igual. En esta ocasión deseo reiterar mis órdenes al respecto y para que la Guardia Nacional se mantenga en el elevado y justo plano que les corresponde como miembros del ejército y para prestigio de la institución a que pertenecen.

3—La Guardia Nacional debe, en estos momentos de reconciliación, poner su debido contingente para la reconstrucción del edificio Nacional tan dañado por las contiendas pasadas. La Patria así lo pide y como encargados de la vigilancia efectiva del país, nos corresponde dar toda la protección y apoyo para el mantenimiento de la paz y la soberanía de la República.

A. Somoza,
Jefe Director, G. N.

Manifiesto a Los Ciudadanos Que Integraron el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional

Hermanos:

Después de una gestión razonada y justa ante el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Juan B. Sacasa, y de un cambio de impresiones en su presencia, con el Jefe Director de la Guardia Nacional, General Anastasio Somoza, hemos llegado a una conclusión de provecho general para la colectividad nicaragüense que redundará en el afianzamiento más efectivo de las completas garantías para todos los habitantes de las regiones segovianas, principalmente para aquellos que por uno u otro motivo se quejan de violencias cometidas para la Guardia Nacional. Esa conclusión descansa en el deber que tienen tanto la Guardia Nacional como la Fuerza de Emergencia que se encuentra en la región Wuiwuih, Río Coco y todos los ciudadanos sin distinción ninguna, de respetar las instituciones y autoridades de la República, y a la vez de ser respetados plenamente los derechos que la Constitución les garantiza y que nos brindó la paz del 2 de febrero del presente año.

Por lo mismo, la Fuerza de Emergencia que el Gobierno tiene en el Río Coco, continuará manteniendo inalterablemente la disciplina que ha caracterizado a los miembros que ahora la integran tanto en el fragor del duelo a muerte que

sostenuvimos contra los invasores en defensa del honor nacional de Nicaragua, como en el terreno de la paz y de la reconstrucción de nuestra patria en que nos encontramos.

Por su parte el Jefe Director de la Guardia Nacional reiterará sus órdenes terminantes y severas para que no se ejecute ningún acto indebido que altere la conciliación que es forzoso que reine en la familia nicaragüense.

Hermanos: En los círculos oficiales hay un vivo deseo de fraternizar de la manera más amplia con los hombres que se encuentran en la región del Río Coco, dedicados a la organización e incremento de cooperativas, que en día no muy lejano serán decisivas en la restauración económica del país.

El trabajo productivo, fuente de salud y prosperidad, es lo que desarrollaremos con todo anhelo, ya que encontraremos en todas las autoridades agentes pacíficos impartiendo las garantías ciudadanas y el respeto y la consideración a que todos tenemos derecho; de esta manera llegaremos al verdadero engrandecimiento nacional, con la ayuda de todos los hombres de buena voluntad.

Managua, D. N., 2 de diciembre de 1933.

«Siempre más allá»
Augusto C. Sandino.

LEGACIÓN
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Reservado



Número 16.

Expediente 728.5 - 0

ASUNTO: Amnistía para los delitos militares y conexos cometidos desde febrero de 1933.

Managua, 4 de noviembre de 1934.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.
México, D. F.

El día 30 de mayo del corriente año fué presentado al Congreso el proyecto de ley que sigue:

"El Senado y Cámara de la República de Nicaragua, Decretan:

"Art. 1.º- Conceder amnistía amplia por delitos políticos comunes conexos con ellos, cometidos en el período que comprende del dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres, hasta la fecha, por los individuos del Ejército de Augusto César Sandino, que ya hubiesen depuesto las armas ante las autoridades constituidas o que las depusieran con propósito de dedicarse a la vida honrada."

"Art. 2.º- También se concede amnistía a todas aquellas personas que directa o indirectamente tomaron participación en los sucesos del veintuno de febrero del corriente año y que culminaron con la muerte de Augusto César Sandino, conocido también por Augusto Calderón Sandino y demás compañeros. Asimismo por todos aquellos delitos políticos o comunes conexos con ellos cometidos en el lapso comprendido desde el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres, hasta la fecha."

"Art. 3.º- Las autoridades de la República procederán a poner en libertad, en sus respectivas jurisdicciones, a los reos comprendidos en la presente amnistía, poniendo constancia en las diligencias que se hubieren incoado y sobreseerán definitivamente las causas pendientes o concluidas por sentencias".

"Art. 4.º- Esta ley empezará a regir desde su publicación por bando en las cabeceras departamentales o en la Gaceta".

"Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. (f) Pasos- Urbina-Mayorga-Mayorga W-Astacio-Floripe-Rizo G-Briceño-González."

De

-2-

De las discusiones habidas en ambas Cámaras resultó que el verdadero objetivo del decreto anterior era el de conceder amnistía a los autores de la muerte de Sandino, en otros términos, a los miembros de la Guardia Nacional.

Puesto a discusión el proyecto, sus autores pidieron a la Cámara. se le dispensara el trámite de pasar a Comisión y se aprobara desde luego.

La representación liberal, que se dice ser incondicional del Presidente, se opuso a la aprobación inmediata, dando como razones: Primero: tratarse de un asunto trascendental. Segundo: tanto el Presidente como el General Somoza ofrecieron seguir una investigación sobre el mismo asunto, cuyo resultado se esperaba. Tercero: ser el Ejecutivo a quien correspondía introducir la iniciativa, previo dictamen de la Corte Suprema, y, Cuarto: no poderse amnistiar a quienes no se conocía.

A estas razones los autores del proyecto respondieron con otras de igual índole: Primero: que la Comisión dictaminadora no podía adelantar nada, pues diría "es bueno o es malo el proyecto" Segundo: que el artículo 85, inciso 2º de la Constitución concede al Congreso la facultad de amnistiar. Tercero: que, hablando con franqueza, se trataba de amnistiar a una guardia que mató a unos bandoleros. Cuarto: que si el Presidente abrazó a Sandino el 2 de enero, cuando era un forajido, no había razón para que el Congreso no pudiera amnistiar a los que mataron a ese bandolero.

La representación conservadora votó porque el proyecto pasara a comisión y así se hizo.

En fuentes autorizadas se dijo que el tal proyecto fué ideado por el partido conservador para crear dificultades al Gobierno del Doctor Sacasa.

Cuatro días después de haberse leído el proyecto en el Congreso, y pasado a Comisión, el General Emiliano Chamorro, Jefe del Partido Conservador, reunió en su casa a toda la representación conservadora para establecer la línea de conducta que debían seguir en el asunto. El resultado de la reunión fué que la representación conservadora se pronunciará en favor de la amnistía por medio de un voto razonado.

Al devolver la Comisión el proyecto susodicho con un dictamen favorable, fué sometido a aprobación por la Cámara de Diputados. Pocas discusiones hubo entonces. Un representante pidió se aprobara el Decreto por aclamación, fundado en que las muchas fiestas dadas al General Somoza en toda la República, eran un veredicto absolutorio del pueblo nicaraguense.



Fué

-3-

Fue aprobado el proyecto por treintitrés votos en favor y tuvo sólo cuatro en contra.

Un representante liberal manifestó haber aprobado el proyecto "por miedo de que fuera a resultar un Sargento Batista en el ejército de Nicaragua". Otro representante liberal dijo que "había votado en favor de la amnistía porque estaba dispuesto a llevarle la contra a los conservadores, quienes hubieran deseado que todos los liberales, votaran en contra del proyecto para "redondear" el plan que tenían preconcebido".

Otro representante liberal más dijo, a su vez, que "Sandino fué un héroe, pero con el tiempo degeneró en salteador de caminos".

El día en que se aprobó el proyecto, unos quince oficiales de la Guardia Nacional se hallaban presentes en el Congreso.

Ya aprobado en la Cámara de Diputados, el proyecto de amnistía pasó al Senado, donde fué leído y aprobado por unanimidad. La representación conservadora en el Senado leyó su voto razonado en el cual manifestaba "votar a favor de la amnistía para ayudar al Partido Liberal, como responsable de la muerte de Sandino, a afianzar la paz de la República".

Un representante liberal desaprobó las razones del partido conservador, diciendo que "no era hora de deslindar responsabilidades y que sólo estaban aprobando un proyecto como representantes de la Nación". Un conservador replicó que "los liberales querían aplicarle a los conservadores el cuento del Rey que fué al pueblecito a investigar quién había asesinado al Comendador y todos los moradores del lugar contestaron a una voz "¡Nadie!", lo que equivalía a decir que todos".

Aprobado el proyecto por el Senado, pasó al Ejecutivo para su ratificación el día 30 de mayo.

El Ejecutivo vetó el Decreto después de cinco días de estudio. Mientras esto sucedía, el General Emiliano Chamorro se dirigió al Señor Presidente en telegrama concebido en estos términos: "Al partir para Rivas nos llegan noticias de que el Ejecutivo está considerando la eventualidad de vetar el decreto de amnistía. Sin que sea nuestro ánimo intervenir ni ejercitar consejos en determinado fin, hemos de declarar a usted, lealmente, que tuvimos en mira, al votar por la afirmativa, facilitar a usted la tarea definitiva de la pacificación en hechos y conciencias".

El



-4-

El veto del Ejecutivo fué acompañado por una nota del Ministro de Gobernación en la cual se explicaban los motivos determinantes para el veto. La parte final de dicha nota está concebida así: "Hay que tener presente que el Presidente de la República, por temperamento y por arraigada e indestructible convicción, repudia enérgicamente las medidas de violencia, y con mayor fuerza, los atentados contra la vida humana; que guiado por ese alto espíritu no omitió sacrificios para conseguir la pacificación de las Segovias. Sobre todo, hay que considerar que los trágicos sucesos de la noche del 21 de febrero ocurrieron con manifiesta violación de las garantías que el Comandante General del Ejército había otorgado al General Sandino y a sus acompañantes".

Devuelto el Decreto al Congreso con el veto presidencial, la Cámara de Diputados invitó al Senado a formar Congreso Pleno para la ratificación constitucional del proyecto. Este fué ratificado constitucionalmente con 46 votos en favor por 1 en contra. Es decir, quedó rechazado el veto del Presidente.

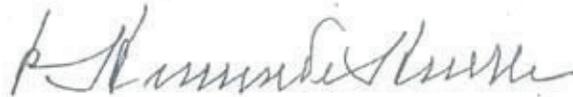
A esta sesión sólo asistieron un representante conservador por parte del Senado y cuatro por parte de la Cámara de Diputados.

El proyecto hubiera sido aprobado, sin auxilio de la representación conservadora.

Parece evidente que el partido conservador, con el asunto de la amnistía, tramó en ambas Cámaras una intriga de las más peligrosas, pues su plan era abrir un abismo entre el Ejecutivo y el Ejército, lo cual pensó llevar a la práctica, absteniéndose de concurrir a la sesión del Congreso Pleno, creyendo que alguna parte de la representación liberal votaría contra la Amnistía y de ese modo no se completarían los dos tercios de votos necesarios para ser ratificado.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración más respetuosa.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



P. Herrera de Huerta.



23

LEGACIÓN
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREO AEREO

NUMERO : 76
Expediente: 728.5 0 (Reservado)
ASUNTO: Viaje del General Sandino.

Managua, Nicaragua.
noviembre, 20 de 1933.



deputado

510 (728.5) / H

C. Secretario de
Relaciones Exteriores.
México, D. F.

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que hoy a las cuatro de la tarde llegó a esta capital por avión, el General Cesar Augusto Sandino. Diversos rumores han circulado sobre el motivo del viaje del General Sandino a esta capital, habiéndose de un memorándum de carácter económico que piensa presentar al señor Doctor Sacasa. Se dice también que insistirá sobre la creación del Partido Nacionalista cuya formación parece no logró en vez pasada por consideraciones oficiales.

En to

El Doctor Zepeda esperaba desde hace tiempo al General Sandino y según informes que tengo, el General Somoza, Jefe Director de la Guardia Nacional, tenía deseo de hablar con él sobre asuntos íntimamente relacionados con el equilibrio político de Nicaragua.

Muy atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Encargado de Negocios a. i.

[Signature]
Raimundo Cuervo Sánchez.



El General Sandino junto a su esposa Blanca Aráuz. Al fondo podemos apreciar el Río Coco (1932).

Agradecimiento Final.-

A los compañer@s de la Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico que realizaron la revisión textual del contenido de la presente publicación:

Cra. Lissette Solórzano Díaz.
Jefe de Departamento Bibliotecas y Archivo Municipal.

Cro. José Daniel Talavera Téllez.
Jefe de Sección Archivo Municipal de Managua.

Cra. Patricia María Blandón.
Jefe de Sección de Capacitación.

Cra. Mildred Margarita Urbina Sandoval.
Jefe de Biblioteca.

Cra. Ligia del Carmen Carrero Urroz.
Bibliotecaria.

Cro. José Francisco Pérez Solís.
Bibliotecario.

Cra. Jeannete del Socorro Dolmus Rayo.
Coordinadora de Museo Julio Buitrago.

Cra. Judith Veronica Alemán Vásquez.
Guía de Exposiciones.

Atte. El autor y compilador.



2020
PATRIA!
PAZ!
PARVENIR!
TE  Nicaragua